Marque con X		Número
DECRETO		065
RESOLUCIÓN	X	

Fecha	Día	Mes	Año
	02	02	2023

Por medio del (la) cual	**SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 016 2022**

EL SUBSECRETARIO DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 029 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 019 de fecha 16 de enero de 2023, se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC MP 016 2022, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION MEDIANTE REPARCHEO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA- BOYACA**".

2. Que para este propósito se publicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC MP 016 2022, según lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen.

3. En desarrollo del proceso, el día veintitrés (23) de enero de 2023 se recibieron nueve (09) propuestas, presentadas por:

 ASDRUBAL DE JESÚS GOMEZ ESPINDOLA
 PAVIBOY S.A.S.
 FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS
 LESATH S.A.S.
 INTER OBRAS GR S.A.S.
 SINCOC S.A.S.
 LUÍS ALFONSO MAESTRE BROCHERO
 BC INGENIERÍA S.A.S.
 HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA

4. De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes realizada a las propuestas presentadas, se concluyó lo siguiente:

Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera
ASDRUBAL DE JESÚS GOMEZ ESPINDOLA	NO HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
PAVIBOY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
LESATH S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
INTER OBRAS GR S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

SINCOC S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
LUÍS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
BC INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Una vez verificados los requisitos Habilitantes de las propuestas presentadas, el comité encontró que:

Proponente	Estado	Ponderación
ASDRUBAL DE JESÚS GOMEZ ESPINDOLA	RECHAZADO	
PAVIBOY S.A.S.	HABILITADO	99,9993373
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	RECHAZADO	
LESATH S.A.S.	RECHAZADO	
INTER OBRAS GR S.A.S.	NO HABILITADO	*97,2081407
SINCOC S.A.S.	NO HABILITADO	*98,0803657
LUÍS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	NO HABILITADO	*98,3056686
BC INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	98,2619647
HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA	NO HABILITADO	*99,7500000

*Puntajes supeditados a que los oferentes subsanen y habiliten sus propuestas

5. Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II el día 26 de enero de 2023, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; se dio traslado por el termino de tres (03) días hábiles, del 27 al 31 de enero de 2023, para efectos de observaciones al Informe de Evaluación Preliminar y/o subsanación de las ofertas del proceso de referencia, en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa.

6. Durante este término de traslado se allegaron documentos de carácter subsanable a la propuesta presentada, asimismo, se realizaron observaciones al contenido del Informe de Evaluación Preliminar como al contenido de las propuestas, información que fue analizada en detalle y conceptuada por el Comité Asesor – Evaluador, cuya evaluación permitió concluir lo siguiente:

Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera
ASDRUBAL DE JESÚS GOMEZ ESPINDOLA	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
PAVIBOY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
LESATH S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
INTER OBRAS GR S.A.S.	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
SINCOC S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
LUÍS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BC INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

Que al quedar finalmente solo tres (3) ofertas habilitadas, y de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, donde se establece: "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar

aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"; el costo total estimado del proceso se estableció en DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 50/100 ($279.973.440,50) M/CTE., siendo el 20% menos de éste valor la cifra de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 40/100 ($223.978.752,40) M/CTE., constituyéndose así en el umbral para determinar si el valor de las ofertas habilitadas se puede considerar o no artificialmente bajo. Ahora bien, se concluye:

Proponente	Estado	Valor Propuesta Económica Corregida	Supera o No el umbral establecido
PAVIBOY S.A.S.	HABILITADO	$260.378.184,00	Si Supera
LUÍS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	HABILITADO	$266.853.001,00	Si Supera
BC INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	$268.209.876,00	Si Supera

Con base en lo anterior, se habilitan las tres (3) ofertas a continuar a la siguiente etapa del proceso.

Una vez verificados los requisitos Habilitantes de las propuestas habilitadas, como que superan el umbral de ofertas artificialmente bajas, el comité encuentra que en cuanto a Factores de Evaluación obtuvieron los siguientes puntajes:

Proponente	Estado	Ponderación	Orden de Elegibilidad
PAVIBOY S.A.S.	HABILITADO	99,75000000	1
LUÍS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	HABILITADO	98,30631524	2
BC INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	98,26260807	3

Que, de acuerdo al orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del oferente CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S. – PAVIBOY S.A.S. corresponde a DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($260.378.184,00) M/CTE.

7. Que, verificados los anteriores requisitos y puntajes, procedió el Comité a recomendar al delegado para la contratación la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC MP 016 2022, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION MEDIANTE REPARCHEO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA", al proponente CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S. – PAVIBOY S.A.S., con Nit. 826.002.051-1, y representado legalmente por Emiliano Vargas Mesa, identificado con C.C. No. 9.520.277, expedida en Sogamoso (Boyacá), por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($260.378.184,00) M/CTE., por tratarse de la propuesta más favorable a la Entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La propuesta económica cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, fue corregida aritméticamente, no sobrepasa el presupuesto oficial,

cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo a los estudios previos del proceso contractual.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC MP 016 2022, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION MEDIANTE REPARCHEO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA**", al proponente **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACÁ S.A.S. – PAVIBOY S.A.S.**, con Nit. 826.002.051-1, y representado legalmente por Emiliano Vargas Mesa, identificado con C.C. No. 9.520.277, expedida en Sogamoso (Boyacá), por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($260.378.184,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el Parágrafo No. 1 del Art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Paipa, a los dos (02) días del mes de febrero de 2023.

Emite	**LUÍS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ**
Empleo	Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual/delegado para la Contratación

Validación	Nombre Completo	Vo. Bo.	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Elaboró	Nelson Miguel Ariza Bautista		1	Original	
Revisó			2	Original	
Aprobó					